

Decreto No.3412, que integra el Tribunal de Primera Instancia de Justicia Policial Ad-Hoc.

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3412

VISTA la Ley No.285, de fecha 29 de junio de 1966, que crea el Código de Justicia Policial;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Tribunal de Primera Instancia de Justicia Policial Ad-Hoc, con asiento en esta ciudad, estará integrado por el Coronel Dr. Virgilio Payano Rojas, P. N., Juez Presidente; Coronel Dr. Rafael Martínez Hiciano, P. N., Juez de Instrucción; Coronel Dr. Ganímedez Ramírez Pérez, P. N., Fiscal; y Primer Teniente Lic. Ramón A. Rodríguez Arias, P. N., Secretario, para conocer los expedientes a cargo del Teniente Coronel Ricardo Mínguez García y compartes, por los siguientes hechos: El ocurrido en la ciudad de Baní en fecha 10 de marzo de 1978, en el cual resultó muerto el nombrado Víctor Domínguez o Juan Arquímedes Sandoval Mejía; y el ocurrido en la ciudad de San Pedro de Macorís en fecha 26 de marzo de 1978, en el cual resultaron muertos los nombrados Guillermo Rubirosa Fermín (a) Raúl, Rafael Ernesto Custodio García y Roberto Henríquez (a) Henry.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y ocho, años 1350. de la Independencia y 1150. de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER